REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	1467
Radicado:	760013110012-2019-00327-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	JAVIER DANILO CUERO MONTAÑO
Demandado:	DEYSI MILENA PINEDA ESCOBAR
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado en providencia anterior no se pronunció respecto a su designación debidamente comunicada a través de su correo electrónico, se procederá a su relevo, designando como curador ad litem de la demandada DEYSI MILENA PINEDA ESCOBAR, al abogado DIEGO ECHEVERRY MOSQUERA[1], portador de la tarjeta profesional 141.736, correo electrónico: diegoecheverry77@hotmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

1. 2019-028
2.
3. Firmado Por:
4.
5. ANDREA ROLDAN NOREÑA

6. JUEZ

7. **JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

8.

9. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

10.

11. Código de verificación: **7965ffe45392f9fb4cb51c08f22af922d0963eedf85742f30995452fb5132f9a**

12. Documento generado en 09/07/2021 07:50:47 AM

13.

14. Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 2123
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co